

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCILIADO

TARIFA Y FORMA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0,50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

Las Oficinas publicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Asturias

PRECIO DE LA CARNE

De acuerdo con lo establecido en las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 31 de octubre de 1941 y 27 de febrero de 1942, los precios que regirán al público para las carnes de ganados vacuno, lanar, cabrío (mayores y menores) y de cerda, serán los que a continuación se exponen, debiendo incrementar sobre los que se señalen los impuestos municipales que serán de cuenta del público.

A partir de la publicación de la presente Circular, la clasificación de las carnes de los distintos ganados, será la siguiente:

VACUNO MAYOR	
Clase extra	10,80
Clase 1.ª sin hueso	9,85
Clase 2.ª sin hueso	6,50
Sebo	3,80
Hueso blanco	1,20
Hueso rojo	0,60
VACUNO MENOR	
Clase extra	11,80
Clase 1.ª sin hueso	11,20
Clase 2.ª sin hueso	6,55
Sebo	3,80
Huesos	1,15
LANAR MAYOR	
Chuletas	6,20
Pierna y paletilla	5,50
Falda y pescuezo	2,60
LANAR MENOR	
Chuletas	7,90
Pierna y paletilla	5,60
Falda y pescuezo	2,40
CABRIO MAYOR	
Chuletas	5,90
Pierna y paletilla	5,20
Falda y pescuezo	2,25
CABRIO MENOR	
Chuletas	8,45
Pierna y paletilla	5,80
Falda y pescuezo	3,05
GANADO DE CERDA	
Solomillo	15,55
Lomo limpio	14,25
Riñones	11,00
Sesada	3,55
Lengua	10,10
Magro	9,95

GRASAS

Tocino	4,55
Manteca	6,05
Gordura morcillo	6,90

MENUDOS

Costillas descarnadas	4,65
Espinazo	3,80
Piés y codillo	5,50
Huesos blancos	4,65
Huesos de cabeza	0,75
Pastorejo	4,95

LECHALES

Cabeza	5,05
Asadura	5,50
Patas	2,30
Chuletas y pierna	9,15
Paletilla y pescuezo	6,75

Lo que se hace público para general conocimiento.
Oviedo, 23 de abril de 1942.
El Gobernador civil Jefe de los Servicios provinciales.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Froilán Neira Andión, Teniente de Infantería y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo. Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido absueltos los expedientados Ramón Fernández Pravia, vecino de Villapérez; expediente número 692. Paulino Alonso Suárez, vecino de Villapérez; expediente 659. Félix Miaja Azcarate, vecino de Madrid; expediente 113. Pura Vicente Rodríguez, vecina de Barcelona; expediente 677. Esperanza Fanjul Alvarez, vecina de San Esteban de las Cruces, (Oviedo); expediente 2.082. Vicente Zaragoza Bellido, vecino de Cangas del Narcea; expediente 2.217. Manuel Oso Rubio, vecino de San las, fallecido; expediente 2.105. Ramón González Ruiz, vecino de San Miguel de Lillo, (Oviedo); expediente 840. Amancio Coto González, vecino de San Miguel de Lillo; expediente 821. Francisco Galache Conejo, vecino de Pola de Siero; expediente 817. Víctor Fernández González, vecino

de San Claudio, (Oviedo); expediente 812. Manuel Alvarez Suárez, vecino de Llanera, (Oviedo); expediente 803. Higinio Alvarez Cañal, vecino de La Manjoya, (Oviedo); expediente 801. José María González López, vecino de Oviedo; expediente 796. Santiago Fernández Matos, vecino de Medina del Campo; expediente 912. Vicente Fernández Menéndez, vecino de San Andrés de Trubia, expediente 911. Bernardo Suárez García, vecino de Sallet, (Barcelona); expediente 906. Laureano Secades García, vecino de La Corredoria, (Oviedo); expediente 906. Enrique Fernández Pantiga, vecino de Santianes; expediente 895. Josefa Heres Sánchez vecina de Llanera, (Oviedo); expediente 892. Manuel García García, vecino de Oviedo; expediente 888. Ramón Menéndez Argüelles, vecino de La Mata, (Grado); expediente 882. Manuel García García, vecino de Trubia; expediente 881. Vicente Suárez Alvarez, vecino de Posada de Llanera; expediente 869. Manuel Ramírez Cuenca, vecino de Oviedo; expediente 855. Ladreano González Alvarez, vecino de Cayés, (Oviedo); expediente 543. José Rodríguez Fernández, vecino de Ules, (Oviedo). Engracia Prieto Pedregal, vecina de La Manjoya, (Oviedo); expediente 834. José Suárez Tamargo, vecino de San Pedro de los Arcos Barrio de Vayobín, (La Matorra); expediente 773. Asociación de Agricultores de Carreño; expediente 768. Ricardo Díaz González, vecino de Oviedo; expediente 754. Ignacio Fernández Cuesta, vecino de Olloniego; expediente 1.108. Manuel Fernández González, vecino de Oviedo; expediente 1.069. Rafael Rionda Alvarez, vecino de Los Catalanes, (Oviedo); expediente 1.065. Consuelo Fernández Pérez, vecina de Villapérez, (Oviedo); expediente 1.063. Demetrio Vázquez García, vecino de Olloniego; expediente 1.056.

B. Iarmino Casero Martínez, vecino de Colloto; expediente 1.054. Sabina Fernández Alvarez, vecina de Lillo, Naranco, (Oviedo); expediente 1.851. Eugenio Iglesias, vecino de Antrago, (Cangas del Narcea); expediente 1.846. José Valdivares Rivero, vecino de Piloña, (Infesto); expediente 1.785. Rafael Cucto Ardavin, vecino de Infesto, fallecido; expediente 1.770. Benjamín Rodríguez Rios, vecino de Las Segadas; expediente 1.566. Gloria Losada Fernández, vecina de Luearca; expediente 1.496. Felisa Díaz Quirós, vecina de Piloña, (Infesto); expediente 1.363. Francisco Pérez Suárez, vecino de Cangas del Narcea; expediente 1.323. José Alonso Fernández, vecino de Oviedo, fallecido; expediente 1.205. Justo Alvarez García, vecino de Lillo - Lampaya, (Oviedo); expediente 1.125. Antonio Fernández García, vecino de Sograndio, expediente 1.123. Valentina Flórez y Flórez, vecina de Oviedo; expediente 1.122. Con tal motivo dichos expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos, como consecuencia de los referidos expedientes. Y para que conste y a los efectos de su inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente en Oviedo, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Froilán Neira Andión.— Visto bueno: El Presidente, José Bento.

Don Froilán Neira Andión, Teniente de Infantería y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo. Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido absueltos los expedientados Antonio García Galguera, vecino de Lampaya, (Oviedo); expediente número 1.112. Ramón Fernández García, vecino

de San Claudio, (Oviedo); expediente 1.049.

Petra González Ferrández, vecina de Ribadeo; expediente 1.032.

Desiderio Martín Vicente, vecino de Bilbao; expediente 1.026.

Rafael García Menéndez, vecino de Las Caldas, (Oviedo); expediente 973.

Florentino Villabona Rubiera, vecino de Gijón; expediente 970.

Clemente García Castañón, vecino de Olloniego; expediente 980.

José Botamino Barrera, vecino de Oviedo; expediente 953.

José Valdés Miranda, vecino de Oviedo; expediente 930.

José Rodríguez Menéndez, vecino de Sahagún; expediente 922.

Valentín Prado Esposo, vecino de León; expediente 921.

José Lastra González, vecino de San Andrés de Trubia; expediente 913.

Joséfa Asuero Alvarez, vecina de Pravia; expediente 1.698.

Enrique Platón Fresno, vecino de Panes, (Llanes); expediente 1.685.

Celestino Fernández Palacios, vecino de San Esteban de Pravia; expediente 1.706.

Luisa Sánchez Goya, vecina de Pravia; expediente 1.702.

Dimitrio Blanco Cuervo, vecino de Peañaflor, (Grado); expediente 1.716.

Teresa García Valle, vecina de Somado, (Pravia); expediente 1.707.

José Rodríguez Cuesta, vecino de Cangas del Narcea; expediente 1.815.

Leandro Flórez Gómez, vecino de Murias de Vineda, (Cangas del Narcea); expediente 1.809.

Rafael Nicieza Junquera, vecino de Villaviciosa; expediente 1.637.

Manuel González Díaz, vecino de Villapérez, (Oviedo); expediente 2.079.

César Vega Fernández, vecino de Gijón; expediente 2.047.

Félix Santos Fernández, vecino de Oviedo; expediente 2.028.

José Vázquez Lobato, vecino de Palomar, (Oviedo); expediente 2.024.

Ramón Alvarez Carrenal, vecino de Robledo de Biforcas; expediente 1.806.

José Rodríguez García, vecino de Cangas del Narcea; expediente 1.807.

Celestino Rubio García, vecino de Cangas del Narcea; expediente 1.808.

Manuel Arias Mayo, vecino de Carbayo, (Cangas del Narcea); expediente 1.810.

Eustaquia Fernández Rodríguez, vecina de La Mata, (Grado); expediente 1.693.

Fermín Alvarez García, vecino de San Esteban de las Cruces, (Oviedo); expediente 1.642.

Francisco Díaz Cuervo, vecino de Prahúa, (Pravia); expediente 1.696.

Luis García García, vecino de Somado, (Pravia); expediente 1.721.

Juan Fuentes, vecino de La Ronda, (Luarca); expediente 1.746.

José Calleja Díaz, vecino de Los Artos, (San Martín del Rey Aurelio); expediente 1.749.

Carlos Préstamo Meana, vecino de Campo de Vega, (Oviedo); expediente 1.639.

Florentino Prado Cueto, vecino de Raíces, (Castrillón); expediente 1.489.

Con tal motivo dichos expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos, como

consecuencia de los referidos expedientes.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en Oviedo, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Froilán Neira Andión.—Visto bueno, El Presidente, José Bento.

Don Froilán Neira Andión, Teniente de Infantería y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido absueltos los expedientados Enrique Eguren Bengo y Rosa Zubigaray Eluzey, vecinos de Oviedo; expediente número 2.213.

Adelaida Menéndez García, vecina de Pravia; expediente 1.214.

Leonardo García González, vecino de Ribera de Arriba, (Oviedo); expediente 2.058.

Manuel Tresguerres Bárcena, vecino de Ribera de Arriba; expediente 221.

Nicanor González Menéndez, vecino de San Martín del Rey Aurelio; expediente 2.161.

Manuel Ferrer González, vecino de Felechosa, (San Martín del Rey Aurelio); expediente 1.737.

Germán García Álvarez (vecino de Palomar, (Ribera de Arriba, (Oviedo); expediente 2.057.

José Fernández Rodríguez, vecino de Oviedo; expediente 602.

Amador Villa Villa, vecino de Terrrenal, (Mieres); expediente 108.

Diego Argüelles, vecino de Grado, fallecido; expediente 1.256.

Gervasio Magadán González, vecino de Cangas del Narcea; expediente 2.306.

Rosendo González García, vecino de Viliella, (Cangas del Narcea); expediente 1.839.

Manuel Fernández Martínez; expediente 2.237, y vecino de Carreño, (Gijón).

Manuel Uría García, vecino de Cangas del Narcea; expediente 1.843.

Con tal motivo los cotados expedientados, han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos como consecuencia de los referidos expedientes.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente en Oviedo, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Froilán Neira Andión.—Visto bueno: El Presidente, José Bento.

Don Froilán Neira Andión, Teniente de Infantería y Secretario Habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido absueltos los expedientados José González García, vecino de Carbayo, (Cangas del Narcea); expediente 1.802.

Esteban Menéndez Suárez, vecino de Prahúa, (Pravia); expediente 1.889.

Rafael Cayado Cortina, vecino de Coro, (Villaviciosa); expediente 1.906.

Santiago Ferrera Carrio, vecino de Candanal, (San Martín del Rey Aurelio); expediente 2.162.

Manuela González Arbolea, vecina de San Julián de Bimenes, (Pola de Siero); expediente 1.953.

Pilar Fernández Suárez, vecina de Carrión, Carreña, (Gijón); expediente 2.178.

Con tal motivo dichos expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos, como consecuencia de los referidos expedientes.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente en Oviedo, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Froilán Neira Andión.—Visto bueno: El Presidente, José Bento.

Consistoriales de Villaviciosa, 13 de abril de 1942.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Obdulio Alonso Rodríguez, accidentalmente Juez de Instrucción de este Partido, en el sumario número 74 del año de 1941, por el delito de hurto contra julio Canella Iglesias, se cita al testigo Faustino Suarez, que tiene unos 25 años de edad, de estatura regular, vecino de Sama de Langreo, para que en el término de cinco días, comparezca a declarar, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana, a 22 de abril de 1942.—El Juez.—Ante mí, Vicente Zaragoci.

DE VILANUEVA DE OSCOS

Formado el repartimiento general de utilidades de este concejo para el año de 1942, se expone al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días y tres mas.

Villanueva de Oscos, a 18 de abril de 1942.—El Alcalde, José A. Quintana.

Recibido en este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1941, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días durante los que, y en los cinco siguientes, podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villanueva de Oscos, a 18 de abril de 1942.—El Alcalde, José A. Quintana.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación se señalará, se les cita, llama y emite el anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que plaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

FERNANDEZ FERNANDEZ, José, de treinta y seis años, casado, minero, hijo de Silvestre y Rosaura, natural de La Felguera, partido judicial de Pola de Laviana; todos ellos domiciliados últimamente en Gijón, Ezcudía 106. (Patio); comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, para constituirse en prisión en causa por hurtos, (sumario 224 de 1940), instruida por dicho Juzgado.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial

Recaudación de Hacienda

Zona de Lena

Don Emilio Carvajal Herranz, Agente Ejecutivo de la zona de Lena.

Certifico: Que en el expediente de apremio que instruyo por el concepto de Territorial-Rústica contra el deudor don Julián Rubio Santamaria, vecino de Pajares (Lena) y en la actualidad en ignorado paradero, se embargó lo siguiente:

Una casa habitación, de pisobajo y principal, sita en el pueblo de Pajares, concejo de Lena, mide unos cuarenta y cinco metros cuadrados; linda de frente carretera general, espalda con huerta del interesado, derecha entrando con casa de Fernando Gonzalez, de Lena, e izquierda con callejón de la casa de Juan Garcia Cachero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación al deudor, expido la presente en Mieres, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Agente Ejecutivo, Emilio Carvajal Herranz.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 126 y concordantes del vigente Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestos al público en el correspondiente Negociado de esta Secretaría, por plazo de quince días, las cuentas del presupuesto del pasado ejercicio de 1941, rendidas por la Alcaldía Presidencia, y anual del mismo ejercicio por Depositaria; lo que se hace público a efectos del examen de dichos documentos por los habitantes de este término municipal, quienes en su caso podrán formular por escrito reparos y observaciones durante el expresado plazo de exposición y ocho días más.